



0M0360655



CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 17 de noviembre de 2017

En la Malahá a 17 de noviembre de 2017 siendo 21.00 horas se constituyó el Pleno de la Corporación municipal en el salón de actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para hoy, previa citación y en primera convocatoria.

Preside la sesion el Sr Alcalde D Jose Maria Villegas Jiménez, Concejales asistentes Dª Maria Gracia Diéguez Fernandez D Francisco Moreno Martin, D Javier Ramirez Fernandez , Dª Maria Salas Salas D Antonio Martin Jiménez D Félix Urbano Mendoza, y D Ricardo de la Blanca Moreno y D. Jose Lorenzo Sanchez

No asisten : Ninguno.

Existe quorum suficiente para la válida celebración de la sesión. Actúa de Secretario D Fernando Domínguez Arias. La presidencia abre la sesión con el siguiente orden del dia.-

### 1.-- APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Habiendose distribuido la convocatoria copia del acta de la sesion anterior, se pregunta por la Presidencia si alguno tiene que formular alguna objeción a la misma, no realizandose ninguna por lo que el acta queda aprobada por unanimidad y sin modificación alguna

### 2.- Prorroga a la suspensión temporal del contrato de concesion de aguas minero medicinales al Oasis de las Aguas SL.

Se ha aportado con fecha 3 de noviembre de 2017, documento por el Oasis de las Aguas SL, que se transcribe a continuación.

“ PRORROGA A LA SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESION DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE LA MALAHA E INSTALACIONES.-

D Antonio Espigares Ruiz titular del NIF 24.708.201-Z, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la entidad el Oasis de las Aguas SL CIF B18.685.016, con domicilio en Granada, Cl Marques de la Ensenada nº 2, 1º C-D, CP 18004 Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 1097, Folio 99, Hoja GR-24427, Inscripción 1ª de constitución de fecha 3 de junio de 2004, comparece ante el Ayuntamiento de la Malahá y expone :

Con fecha 21 de enero de 2013 se aporta documento por la entidad Oasis de las aguas por la que se propone la suspensión temporal del contrato administrativo concertado con el Ayuntamiento de la Malahá, de concesión de las aguas minero medicinales de la Malahá e instalaciones, por plazo de cinco años, que se aprueba por el pleno del Ayuntamiento con fecha 24 de enero de 2013.

Obviamente el plazo finaliza el 23 de enero de 2018.

Habida cuenta de que en fechas pasadas se ha aprobado el Plan general de Ordenación Urbana de la Malahá, siendo necesario un periodo de tiempo considerable para redactar la figura de planeamiento de desarrollo de la zona de los baños, así como actuaciones previas autorizadas por la Delegación Territorial de Cultura, se está interesado por esta entidad en suscribir una prórroga de la suspensión de contrato mencionado por otros 2 años más, a partir de 24 de enero de 2018, con las mismas condiciones que se establecían en el documento mencionado.

Que la presente propuesta se apruebe por el Ayuntamiento pleno y se nos expida certificación del acuerdo a los efectos oportunos, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de su aprobación.

Granada 2 de noviembre de 2017 “

Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la prórroga a la suspensión temporal del contrato de concesión de las aguas minero medicinales de la Malahá e instalaciones, por otros 2 años más, a partir de 24 de enero de 2018, con las mismas condiciones

Dar traslado del presente acuerdo a la entidad, a los efectos oportunos.

### **3.- Suplemento de créditos en el vigente presupuesto 2/2017**

Se da cuenta por la Presidencia del  
EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS 2/17 EN EL VIGENTE  
PRESUPUESTO .- -

Dada cuenta del estado de ejecución del presupuesto, existiendo una serie de gastos que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente, se propone el siguiente expte de suplementos de créditos con cargo a disminución de otras partidas y superavit ejercicio anterior

Propuesta que se eleva al Pleno, informada por Secretaria intervención.

#### **ESTADO DE INGRESOS**

##### **BAJAS EN PARTIDAS**

163-13101	laboral temporal jardinería y mantenimiento	6.500.00
241-13120	laboral temporal complejo Baños .....	6.000.00



OM0360656



163-13114	laboral mercadillo y limpieza .....	3500.00
241-13115	laboral temporal Técnica Empleo y Cultura .....	4.100.00
450-621.-	Compra-Expropiacion terrenos .....	8.230.00
231-160-11	S sociales limpiadoras .....	3700.00
425-221-03	calefaccion y gasoleo .....	2.000.00

Mayores ingresos

116.-	Impuesto incremento valor de los terrenos .....	8.162.00
420.-	Liquidación Fondo Nacional 2017.....	4040.19

Suman total 46.232.19

ESTADO DE GASTOS

Suplemento de partidas

163.-213-	maquinaria instalaciones y utillaje .....	2.500.00
338-22609	festejos populares .....	5.278.06
330-489	Transferencias cultura .....	3.000.00

450-609.- Inversiones infraestructura .....35454.13

Suman total 46.232.19

Por el Sr de la Blanca Moreno del partido popular expone que en el apartado fiestas el importe lo consideran excesivo, por lo que se van a abstener.

Por el Sr Alcalde se participa que gracias a la actividad del concejal de Juventud Cultura se hacen muchas actividades no solo en el ambito de fiestas sino tambien cultura y que le felicitan.

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se expone que si tenian problemas de consignacion que lo hubieran hablado antes, por lo que no estan de acuerdo.

Sometido a votacion por 4 votos a favor del grupo socialista, 3 en contra del grupo de izquierda unida y dos abstenciones del grupo popular, se aprueba el mencionado expediente, que se exponga al publico mediante edictos en el BO de la provincia y Tablón de anuncio, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si no se presentan, que se elevara a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo.

#### **4.- Protocolo de colaboración con Ayuntamientos-Diputación, zona Tierra de Aguas**

Se da cuenta del protocolo de colaboración con los municipios de Agrón, Arenas del Rey, Escúzar, Fornes Jatar, Jayena, la Malahá, Santa Cruz del Comercio y Ventas de Huelma, zona denominada “ Tierra de Aguas “, junto con la Diputación Provincial de Granada, siendo voluntad de estas instituciones impulsar y diseñar un Plan participado de Desarrollo Integral, sostenible con un escenario estratégico en primera fase hasta 2020 en la zona denominada “ Tierra de Aguas “.

Los ayuntamientos suscribientes solicitaran tanto a la Diputación, a la Junta de Andalucía y Gobierno central su implicación activa en el diseño y desarrollo de este proceso y confección participada de dicho Plan de desarrollo Integral.

Se relacionan una serie de compromisos y creación de equipo técnico.

Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el mencionado Protocolo de actuación, facultando al Sr Alcalde D Jose Maria Villegas Jiménez a la firma del mismo y cuanta documentación sea necesaria para su ejecución.

#### **5.- Convenio de Colaboración entre Diputación provincial de Granada para mutación demanial subjetiva del Camino de Escuzar.**

Habiéndose sometido el expediente a información pública durante 20 días y no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaria General de 13 de noviembre de 2017

Por la Presidencia se expone el beneficio que comportará la mutación demanial del camino pasándolo a Diputación. Por el Sr Urbano Mendoza se participa que el Ayuntamiento de Escúzar bloqueó un proyecto de abastecimiento de aguas por importe de 500.000 euros al no autorizar que pasaran las tuberías por los caminos.

La Corporación por unanimidad de sus miembros, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva del bien Inmueble Camino de Escúzar en el tramo de t.m. de la Malahá referencia catastral 18127A006090050000HL Propiedad del Ayuntamiento de la Malahá a la Diputación Provincial de Granada para integrarse en la Red Provincial de Carreteras titularidad de esta.

**SEGUNDO.-** Se producirá la reversión automática del bien cedido, si no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.-** Acordar la autorización al Sr. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.



0M0360657



CUARTO.- Remitir información sobre este Acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Formalizar la mutación demanial subjetiva del citado bien en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHAPARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DEL BIEN INMUEBLE CAMINO DE ESCUZAR EN EL TRAMO DE T.M, DE LA MALAHA , REFERENCIA CATASTRAL 18127A006090050000HL

Granada, a de de 2017

De una parte, Jose Entrena Avila , Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, Jose Maria Villegas Jiménez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Malahá., en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

El Ayuntamiento de La Malahá , es titular del bien Camino de Escúzar en el tramo de t.m. de la Malahá, referencia catastral 18127A006090050000HL

El Ayuntamiento inicia expediente de mutación demanial subjetiva mediante acuerdo del pleno de 20 de septiembre de 201, 7.se publica la Resolución en el BOP núm. 194 de 11 de octubre de 2017.durante 20 días y no habiéndose presentado reclamación alguna, se somete la mutación demanial subjetiva del bien al Pleno, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

La Diputación de Granada mediante acuerdo ..... Acepta expresamente la cesión de la titularidad del bien Camino de Escúzar en el tramo de t.m. de la Malahá que pasará a integrarse en su red provincial de carreteras

En consecuencia, el Ayuntamiento y la Diputación..... acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

I.- Que el Ayuntamiento de La Malahá es dueño, en pleno dominio, con el carácter de bien de dominio público, del bien denominado Camino de Escúzar en el tramo de t.m. de la Malahá, referencia catastral 18127A006090050000HL sobre la cual se va a ejecutar por la Diputación Provincial de Granada el Proyecto de ....., razón por la que resulta oportuno y conveniente a los intereses generales su mutación demanial subjetiva a favor de la Diputación Provincial para facilitar la ejecución de tal infraestructura.

La descripción del bien municipal a transmitir a la Diputación Provincial de Granada contenida en la ficha nº 36 del Inventario General de Bienes y Derechos, que se adjunta.

**II.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Malahá , en la sesión celebrada el 17/11/2017 acordó aprobar la mutación demanial subjetiva del tramo del bien de dominio público mencionado e inventariado en el Patrimonio el nº 36., para su incorporación a la Red Provincial de Carreteras de Granada; y ello con la finalidad de que ..... La mutación demanial subjetiva supone el cambio de la Administración Pública titular del bien, siendo necesario para ello conforme a lo regulado en el artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, su formalización en el presente Convenio administrativo.

Se adjunta como certificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno como documento unido número 2.

**III.-** La Diputación Provincial, a través del Pleno, en sesión celebrada .....aceptó la mutación demanial, conforme a lo establecido en el artículo 51 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Se adjunta certificación del acuerdo de la Excma. Diputación Provincial como documento unido número 3.

**IV.-** Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes según intervienen, en virtud del artículo 11.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y al objeto de la efectiva transmisión del bien a que se refiere el presente convenio y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, formalizan este Convenio Administrativo con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Ayuntamiento de la Malahá, representado por el Alcalde – Presidente D Jose Maria Villegas Jiménez., como actual titular del bien descrito en el Expositivo I de este Convenio Administrativo, transmite la titularidad y el pleno dominio del mismo por mutación demanial subjetiva, en los términos descritos en el Expositivo II, a la Diputación Provincial de Granada, quien por medio del Excmo. Sr. Presidente,....., lo acepta y adquiere como cuerpo cierto, con cuanto le es inherente y accesorio, en el concepto de libres de cargas y con la calificación jurídica de bien de dominio público.

**Segunda.-** La transmisión de la titularidad por mutación demanial subjetiva lo es con la finalidad de que la Diputación Provincial de Granada promueva .....comprometiéndose la Administración Provincial a cumplir con el fin para el que se transmite el bien demanial de titularidad municipal.

**Tercera.-** Cuantos gastos e impuestos se originen con motivo de este Convenio Administrativo, serán satisfechos por la parte adquirente.

**Cuarta.-** Manifestación Fiscal: Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjetiva".

**Quinta.-** Una vez suscrito el presente convenio la Diputación Provincial podrá proceder a realizar cuantos trámites fueren necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**Sexta.-** Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, añadiéndose una hoja más para autoliquidación fiscal e inscripción registral.

DOCUMENTOS UNIDOS:

- 1) Plano del bien objeto de mutación demanial subjetiva.
- 2) Certificación del acuerdo municipal de aprobación del presente Convenio administrativo para formalizar la mutación demanial subjetiva, adoptado acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de



0M0360658

fecha 17 de noviembre de . 2017.

3) Certificación del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, adoptado por acuerdo de fecha ..., por el que se acepta la transmisión de la titularidad del bien de dominio público por mutación demanial subjetiva.

En señal de conformidad, firman las partes el presente Convenio en cada uno de sus folios, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado,

## **6.- Pliego de cláusulas económico administrativas servicio de limpieza**

Se da cuenta del mismo, el cual tiene por objeto el presente Pliego regular las condiciones para adjudicación de los servicios de limpieza tanto ordinarias, como extraordinarias de los distintos edificios de titularidad municipal o dependientes del Ayuntamiento, y que se describen : Casa Consistorial en Cl Real 18, Edificio Juventud en AVda de Andalucía, edificio de Consultorio medico en Pl Constitución, Edificio de Usos múltiples en Cl Real 80 y Colegio de primaria y escuela infantil en cl Almeria.

Tiempo estimado por edificios a la semana . Casa Consistorial 14 horas y Edificio Juventud 6 horas

Consultorio medico, colegio de primaria 40 horas. Se ha de tener en cuenta que el colegio de primaria está cerrado 2 meses y medio en verano, utilizándose solamente parte de la primera planta

Escuela infantil y edificio usos múltiples 20 horas.  
La escuela infantil está cerrada el mes de agosto.

Tipo de licitación.- El tipo se fija en 32.000 euros, iva incluido a la baja.

Forma de adjudicación : Mejor oferta económica.  
En caso de igualdad, se resolverá por sorteo.

Podrá licitar cualquier persona física o jurídica con plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con las Administraciones Públicas y estar al corriente en Hacienda o Seguridad Social.

En el caso de persona física habrá de adquirir la condición de empresa.

Los licitadores habrán de presentar modelo de solicitud en que especifique el precio ofertado,

aportando fotocopia del NIF, declaración jurada de que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con las Administraciones Públicas y estar al corriente en Hacienda o Seguridad Social.

El plazo de adjudicación será de 1 años contado a partir de la fecha del contrato administrativo que suscriba el adjudicatario con el Ayuntamiento. Podrá prorrogarse por 1 año mas, si en el plazo de dos meses previos al vencimiento del contrato, ninguna de las partes manifieste que no está interesado en la prórroga.

Derechos y Deberes del adjudicatario.- El adjudicatario habrá de proceder a la limpieza de las distintas dependencias, aportando los productos de limpieza necesarios, quedando prohibida la cesion o subcontratación.

El Ayuntamiento le facilitará los carros donde se transporta el utillaje de limpieza-

Habrà de efectuar los trabajos en los horarios que se les indique para que no se entorpezca los servicios que se prestan en cada edificio.

Habrà de darse de alta en la Tesoreria General de la Seguridad Social en el Régimen que por razón de la actividad le sea de aplicación. EL Ayuntamiento podrá exigir que se le facilite copia de los boletines de cotización de los trabajadores afectos a la prestación del servicio.

Por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular se expone que su grupo está a favor. Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se participa que su grupo está en contra, ya que la oferta a la baja empeora las condiciones del trabajador, en todo caso que oferte mejoras, pero sin reducir el tipo.

Sometido a votacion por 6 votos a favor ( 4 del grupo socialista y dos del grupo popular) y cuatro en contra del grupo de izquierda unida se aprueba el pliego que antecede.

#### **7.- Pliego de cláusulas económico administrativas servicio de jardinería**

Por la Presidencia se da cuenta del mismo, considerando que las zonas ajardinadas se han incrementado estando descuidados, siendo el objeto de la concesion conseguir una mejora del servicio.

Por el Por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular se expone que en este caso los trabajos son mas eventuales, no ven la necesidad de sacarlo fuera. Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se participa que es poco dinero y que en todo caso las ofertas no debe reducir el tipo, sino que aporte mejoras.

Por 5 votos en contra ( 3 del grupo de izquierda unida y 2 del grupo popular) y 4 a favor del grupo socialista, no se aprueba el pliego que antecede.

#### **8- Propuesta de dedicación parcial concejal**

Por el Sr Alcalde se expone la propuesta de establecer una dedicacion parcial del 40 % y una retribución neta al mes de unos 500 euros para el concejal de Juventud Cultura, el cual está realizando una importante labor, que dedica mucho tiempo al cargo, y que considera digno y coherente establecerle una retribución, que es mínima, en relacion al tiempo que dedica. Que los beneficiarios son los vecinos del pueblo, no el equipo de gobierno.





0M0360659

Por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular se expone que no creen necesario tener otro liberado más, que se puede llevar tal y como está ahora.

#### CLASE 8.ª

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida se participa que su grupo sabe lo que es gobernar y la dedicacion, pero que antes del inicio del pleno, pidieron que se aplazaran estos puntos para verlo con su gente y no se ha hecho, por lo que su voto es en contra. Por el sr Alcalde se contesta que al pleno hay que venir con las decisiones ya tomadas y trabajadas, que el pleno se ha convocado con la antelación debida

Por 5 votos en contra ( 3 del grupo de izquierda unida y 2 del grupo popular) y 4 a favor del grupo socialista, no se aprueba la dedicacion parcial propuesta.

### 9.-Presupuesto municipal 2018.-

Por la Alcaldía se retira este ordinal porque a la vista de los acuerdos que anteceden, hace falta una nueva reestructuracion del presupuesto.

### 10.-Ruegos y preguntas

Por el Sr de la Blanca Moreno del grupo popular se pregunta qué se sabe del césped del campo de futbol, a lo que se contesta por el sr Alcalde que no se sabe nada.

Por el Sr Urbano Mendoza del grupo de izquierda unida manifiesta que se hicieron una serie de ruegos en el último pleno como es lo del camion de neumaticos, lo de la via pecuaria, lo de los aledaños del campo de fútbol hay muchos dueños que pasean a sus perros y no recogen los excrementos, que se instale algun pipi-can, que se pongan letreros y no se ha hecho nada. Que se les pide participar y cuando lo realizan no se les hace ningun caso, siendo el ruego de que los tengan en cuenta cuando los realizan.

Y siendo las 22.15 horas, no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se da por terminada la sesion, levantandose y extendiendose la presente Acta, en pliego de clase octava numero 0M0360655 a 0M0360659 de que como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

